



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.° 063 -2018-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA FEDATARIOS INSTITUCIONALES TITULARES Y FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO

Lima, 21 de junio de 2018

VISTO:

El Informe N.° 08-2018-SUNAT/3N0000 de fecha 30 de mayo de 2018 de la Intendencia de Aduana de Mollendo, mediante el cual se propone dejar sin efecto designaciones y designar a los trabajadores que se desempeñaran como Fedatarios Institucionales Titulares y Fedataria Institucional Alterna en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 5.2.1 del Reglamento para la autenticación de copias de documentos institucionales o certificación de reproducciones de documentos electrónicos institucionales emitidos por los funcionarios, directivos o por los sistemas informáticos de la SUNAT, o que obran en custodia de los archivos oficiales de la SUNAT para su empleo en trámites y procedimientos fuera de la institución, aprobado por Resolución de Gerencia de Administración Documentaria y Archivo N.° 001-2016-SUNAT/1M2000, establece que los intendentes, jefes de oficina y demás jefes de órganos son responsables de proponer a los trabajadores que consideren necesarios para cumplir las labores de fedatario institucional en las unidades organizacionales a su cargo;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 97-2016-SUNAT/800000 se designó entre otras, a las trabajadoras Doly Yurema García Delgado y a Sharon Nohely Farfán Pantoja como Fedatarias Institucionales Titulares y a María del Pilar Augusta Cuadros Ramírez como Fedataria Institucional Alterna de la Intendencia de Aduana de Mollendo;

Que en mérito del Informe N.º 08-2018-SUNAT/3N0000 de fecha 30 de mayo de 2018, el cual solicita dejar sin efecto la designación de las trabajadoras mencionadas en el considerado precedente y designar a los trabajadores quienes, por necesidad del servicio, ejercerán las funciones de Fedatarios Institucionales en su reemplazo en la citada Intendencia;

En uso de la facultad conferida en el inciso j) del artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación de las siguientes trabajadoras, como Fedatarias Institucionales Titulares y Alterna que se indican a continuación, de la Intendencia de Aduana de Mollendo:

Fedatarias Institucionales Titulares

DOLY YUREMA GARCIA DELGADO
SHARON NOHELY FARFAN PANTOJA

Fedataria Institucional Alterna

MARIA DEL PILAR AUGUSTA CUADROS RAMIREZ

Artículo 2º.- Designar como Fedatarios Institucionales Titulares y Alterna de la Intendencia de Aduana de Mollendo, a los siguientes trabajadores:

Fedatarios Institucionales Titulares

MARIA DEL PILAR AUGUSTA CUADROS RAMIREZ
LENIN AHAB DE LA FUENTE TORRES

Fedataria Institucional Alterna

KAREM ROSA LOPEZ CASAVARDE

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas